D.C.P. N° 2257/2017

San Lorenzo, 31 de agosto de 2017

Señor
Abog. ***SANTIAGO JURE***
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted en el marco de la nota DNCP/DNC/N° 21885/2017 de retención de la Contratación Directa para "Adquisición de Bolsas Negras para Residuos" ID N° 335.028, a fin de dar respuesta al punto 1, de "Otras Observaciones y/o recomendaciones":

En relación al documento solicitado en la carta de invitación "Autorización del fabricante, distribuidor o representante del bien", la convocante considera necesario incluir dicho documento en los requerimientos del llamado, debido a que éste constituye una garantía de que el oferente que no haya fabricado ni producido el bien que ofrece, acredite que está debidamente autorizado por el fabricante o distribuidor para suministrar los bienes en cuestión, a fin de proveer sin inconvenientes en caso de ser adjudicado. Un incumplimiento de contrato derivado de la falta de garantía de que el fabricante suministrará al oferente los bienes ofertados afectará enormemente la gestión del Hospital de Clínicas, considerando la gran cantidad de basura diaria generada por esta Institución.

Además, se solicita dicho documento teniendo en cuenta también el ***Artículo 49. del Decreto N° 21909/03*** *que menciona "En el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes, si el oferente ofrece proveer en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay..."*

Sin otro particular, me despido atentamente.-

Lic. Liz Raquel Duarte
Jefa
Dpto. de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas

Tel: 683 930 Int. 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
San Lorenzo - Paraguay